

**CERTICADO DE NO PRESENTAR AUDITORIA**

El Empalme, 05 de Abril del 2016

Señores.

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS**

Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente y en ejercicio de mis funciones como **GERENTE** de esta Compañía denominada **IMPORTADORA ALONZO IMPORALONZO S.A**, alegándonos al **Art. 318** de la Ley de Compañías en la que determina los montos de activos que obligan a las sociedades nacionales, sucursales de compañías u otras empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas y a las asociaciones que éstas formen, someter los estados financieros anuales al dictamen de auditoría externa y, que según el literal **C** del **Art. 1** de los Normas sobre Montos Mínimos de activos en los casos de auditoría externa obligatoria dice: Las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada, cuyos montos de activos excedan el 1,000,000.00 de dólares de los Estados Unidos de América.

Según los Estados Financieros de la compañía **Certifico** que no estamos obligados a presentar Auditoría Externa, ya que el monto de Activos no supera la base indicada.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.

Atentamente,



Sr. Banner David Alonzo Mora

CC-1308582127

Gerente General Importadora Alonzo Imporalonzo S.A